

**OPOSICIONES****ESCUELA CENTRAL DE COMERCIO ESPECIAL DE INTENDENTES MERCANTILES**

Esta Escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Abril último (publicado en la GACETA de 22 del mismo mes) anuncia, para su provisión por concurso y con destino a la mencionada Escuela, las siguientes Auxiliares:

Grupo 1.º—Una Auxiliar, que comprende las asignaturas de Geografía natural y humana, Industrias y Comercio de España, Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y transportes.

Grupo 3.º—Una Auxiliar, que comprende las asignaturas de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas.

Grupo 4.º—Una Auxiliar, que comprende las asignaturas de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial.

Grupo 5.º—Una Auxiliar, que comprende las asignaturas de Contabilidad general y de Práctica mercantil.

Grupos 7.º y 8.º—Dos Auxiliares, que comprenden, una, las asignaturas de Taquigrafía y Mecanografía, y otra, las de Ejercicios de Gramática castellana y de Caligrafía.

Grupo 1.º de la Sección superior comercial de la Intendencia mercantil.—Una Auxiliar, que comprende las asignaturas de Química industrial y la de Fomento de la producción y comercio nacionales (será a la vez Conservador del Museo de productos).

Grupo 2.º de la Sección superior comercial de la Intendencia mercantil.—Una Auxiliar, que comprende las asignaturas de Ensayos, Análisis y Valoración de los productos comerciales (afecto además al servicio del Laboratorio).

Estas plazas se hallan dotadas: tres con 1.500 pesetas anuales de sueldo o gratificación y 250 pesetas, también anuales, con gratificación de residencia (Auxiliares de entrada), y cinco, sin sueldo alguno (Auxiliares supernumerarias).

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría, Carretas, 14, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y servicios y con expresión de la Auxiliar o Auxiliares que soliciten.

El Claustro se reserva la facultad para hacer uso de la autorización que le concede el artículo 15 para exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Los artículos 7.º, 8.º y 9.º del referido Real decreto marcan los deberes y derechos de estos Auxiliares, y el artículo 16 el orden de antigüedad en que habrán de colocarse una vez que sean propuestos para las Auxiliares los que tengan prestados servicios de Auxiliar y de Ayudante interinos, y los que no los tuvieran, se colocarán por el orden

de mérito en que los califique el Claustro.

Para optar a las Auxiliares correspondientes a los grupos 7.º y 8.º será indispensable poseer los títulos de Perito o Contador mercantil; para la de los grupos 1.º, 3.º, 4.º y 5.º, el de Profesor mercantil por cualquier plan de estudios, y para las de las Secciones superiores de la Intendencia mercantil, el de Profesor mercantil de cualquiera de los planes anteriores al actual y los Intendentes mercantiles de la respectiva Sección.

La edad que habrá de tener el solicitante ha de ser la de veintidós años cumplidos, según previene el artículo 12 del Real decreto de referencia.

Para la toma de posesión será requisito indispensable la presentación del Título correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1920.—El Secretario de la Escuela, Alejandro Crespo.—V.º B.º: El Director de la Escuela, Victor P. Brugada.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA**

OPOSICIONES LIBRES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

**Maestras.**

Relación de las Maestras que han presentado en esta Sección instancias solicitando tomar parte en las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio Nacional, según convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia de 4 de Marzo, y que han de celebrarse en el Rectorado de Zaragoza, con expresión del orden de entrada dentro del plazo reglamentario y documentos que precisan remitir:

Número 1.—Doña Domitila Julián Alonedero sin documentos.

2.—Doña Trinidad Estremé Monzón, completo.

3.—Doña María Pereda Terán, sin documentos.

4.—Doña Encarnación Huete Lapuente, ídem; Maestra propietaria.

5.—Doña María del Carmen Greres Catalá, sin documentos.

6.—Doña María del Rosario Ferrer Palacín, completo.

7.—Doña Josefa Torrellas Tello, ídem.

8.—Doña María del Pilar Buil Morón, ídem.

9.—Doña Saturnina Almendres García, sin documentos.

10.—Doña Isidra Trillo Carnero, completo.

11.—Doña Dominica Echeverría Guerrero, ídem.

12.—Doña María Martínez Blancas, ídem.

13.—Doña Teodora Martínez Blancas, ídem.

14.—Doña María de los Angeles Buchó Muniesa, ídem.

15.—Doña Pilar Tortajada Lataza, ídem.

16.—Doña Bárbara Sanelemente Latorre, ídem.

17.—Doña Restituta Martínez Alvaréz, sin documentos.

18.—Doña María de la Asunción Martínez Martínez, ídem.

19.—Doña Carmen Gardeta Gil, completo.

20.—Doña María Dolores Alvarez Bardavío, sin documentos.

21.—Doña Flora Ricart Llopis, ídem.

22.—Doña Rosa Arilla Albar, completo.

23.—Doña María Carmen Casanova Guillén, ídem.

24.—Doña María Teresa Serrano Tagüña, ídem.

25.—Doña Trinidad Lázaro de los Mártires, ídem.

26.—Doña María Chía Saurin, ídem.

27.—Doña Pilar Navarro Galindo, ídem.

28.—Doña Cipriana Sánchez Lacunza, ídem.

29.—Doña Felicitas Navarro Pascual, ídem.

30.—Doña Pila. Martínez Llorente, falta certificado Penales.

31.—Doña Demetria Sanz Cabanes, completo; Maestra propietaria.

32.—Doña Felipa Ullate Vázquez, completo.

33.—Doña Timotea Cubero Pueo, sin documentos.

34.—Doña Ludguerica J. Luis Muñoz, ídem.

35.—Doña María de los Dolores Victoria de Nicolás Avansag, falta reintegrar acta civil de nacimiento.

36.—Doña Marina E. Torres Salvadores, sin documentos.

37.—Doña Baltasara Safas Roeba, ídem.

38.—Doña Antonia Pon Castelló, falta hoja de servicios certificada.

39.—Doña María del Amparo Domínguez Fez, sin documentos.

40.—Doña Rafaela Mendoza Fraile, completo.

41.—Doña Dorotea Díez Marín, sin documentos.

42.—Doña Juana Iturrioz Arriola, completo.

43.—Doña María Joaquina Arqueda Pola, ídem.

44.—Doña Rafaela Aznar Lahoz, ídem.

45.—Doña Enriqueta Campos Jiménez, ídem.

46.—Doña Victoria Olmedo González, ídem.

47.—Doña Pilar Teresa Jarque, ídem.

48.—D. Francisco Navarro Arcelús, ídem.

49.—Doña María Chueca Diago, ídem.

50.—Doña Paula Sanz Catalán, ídem.

51.—Doña Elisa Jimeno Serred, ídem.

52.—Doña Emilia Agreda Gainza, ídem.

53.—Doña Concepción Agreda Gainza, ídem.

54.—Doña Hipólita C. Benito Orea, ídem.

55.—Doña Matilde Ciria Domínguez, ídem.

56.—Doña Felipa Torcal, ídem.

57.—Doña María de la Presentación López, ídem.

58.—Doña Irene Adán Bedoya, ídem.

59.—Doña Pascuala Mayandía Gil, ídem.

60.—Doña Marcelina Monchús Gascón, ídem.

61.—Doña Dominica Pradas Gros, ídem.

62.—Doña Visitación San Juan Navarrete, ídem.

63.—Doña Catalina Sánchez Ferrés, ídem.

- 64.—Doña Dolores Díez Hernando, ídem.  
65.—Doña Felisa Aldaz Agrícar, ídem.  
66.—Doña Mercedes Bolois Sarto, ídem.  
67.—Doña Pilar Lleyda Guillén, ídem.  
68.—Doña Pilar Rodríguez Pérez, ídem.  
69.—Doña Guadalupe Pascuala Duazo Claver, ídem.  
70.—Doña Petra Lahera Vicente, ídem.  
71.—Doña Resurrección P. Fernández Rodríguez, ídem.  
72.—Doña Silvia Regina Sañudo Escuer, ídem.  
73.—Doña Teresa Gabarre Ciprés, ídem.  
74.—Doña Ana de San Francisco, ídem.  
75.—Doña María del Amparo Alvarez Torrealba, ídem.  
76.—Doña María del Carmen Marcos Rovira, ídem.  
77.—Doña Tomasa Emilia Idoipe Ruesca, ídem.  
78.—Doña María del Carmen Eroles Guallart, ídem.  
79.—Doña Pilar Pérez Cuen, ídem.  
80.—Doña Carolina Ruiz-Puente Cárcamo, ídem Maestra propietaria.  
81.—Doña Nicolasa Ferrer Villa, sin documentos.  
82.—Doña Patrocinio Borrás Machorón, completo.  
83.—Doña Patrocinio Gallo Fernández, falta certificado de Penales.  
84.—Doña María del Pilar Escudero Inglés, ídem íd. íd.  
85.—Doña Pilar Ferrer Pascual, completo.  
86.—Doña Felisa Colera Pina, ídem.  
87.—Doña Carmen Pastor Gascón, ídem.  
88.—Doña Faustina María Postigo Gracia, ídem.  
89.—Doña María del Pilar Gómez de Segura, ídem.  
90.—Doña Pilar Pardo Marín, ídem.  
91.—Doña María Portolés Bergos, ídem.  
92.—Doña María del Pilar Hernando Asensio, ídem.  
93.—Doña Ascensión Camón Bertol, ídem.  
94.—Doña Amparo Deiros Arriçibita, ídem.  
95.—Doña Claudia Negro Monterde, ídem.  
96.—Doña Eusebia Justina Irazzo, falta acta civil de nacimiento.  
97.—Doña Magdalena Basanto de Blas, completo.  
98.—Doña María Arriozza Sero, sin documentos.  
99.—Doña Marcolina Viela Arburna, ídem.  
100.—Doña María Viltoia Guinea, ídem.  
101.—Doña Justina Gil Mediel, completo.  
102.—Doña Carmen Terrén Peña, ídem.  
103.—Doña Josefina Sánchez Satas, ídem.  
104.—Doña Feliciano Galvez Cebada, ídem.  
105.—Doña Juliana Llopis Legarre, ídem.  
106.—Doña Esperanza Monzón Caballero, ídem.  
107.—Doña Asunción Vicenta Clemente, ídem.  
108.—Doña Luisa Lasheras Matoque, ídem.  
109.—Doña Antonia Molina Martínez, ídem.  
110.—Doña María Luz Alejaldre Tejero, ídem.  
111.—Doña Herminia M. Lasheras, ídem.  
112.—Doña Carmen Valés Negueruela, ídem.  
113.—Doña Carmen Ruiz Gracia, ídem.  
114.—Doña Pilar Gargallo Valero, ídem.  
115.—Doña Josefina Duchá García, ídem.  
116.—Doña Antonia C. Pallás Saraza, ídem.  
117.—Doña Juliana Gavín Español, ídem.  
118.—Doña Angeles Palacios Guinda, ídem.  
119.—Doña Francisca González Díaz, sin documentos.  
120.—Doña María del Pilar Rodríguez Pérez, completo.  
121.—Doña Felisa Ballarín Raso, ídem.  
122.—Doña Ramona Barrán Ballarín, falta acreditar ser Maestra y certificado Penales.  
123.—Doña Magdalena Mallo Castán, completo.  
124.—Doña María del Pilar Lozano Rabadán, ídem.  
125.—Doña Amalia Rodríguez Egea, ídem.  
126.—Doña Patrocinio Royo Casasús, ídem.  
127.—Doña Isabel Bartolomé Escobar, falta certificado Penales.  
128.—Doña Cándida Adanés Inés, sin documentos.  
129.—Doña María Luz Sediles Castro, ídem.  
130.—Doña Vicenta María Sánchez, ídem.  
131.—Doña Antonia Cuéllar Herrero, completo.  
132.—Doña María Luisa Fernández López, sin documentos.  
133.—Doña Eulalia Navarro Giner, ídem.  
134.—Doña Concepción Siquies Costa, falta certificado Penales.  
135.—Doña Teresa Pellicer Cardona, completo.  
136.—Doña Teresa Calvo Izquierdo, ídem.  
137.—Doña María Pilar Martí Gascon, sin documentos.  
138.—Doña Teresa Anido Azagra, completo.  
139.—Doña Antonia Ramiro Lancina, ídem.  
140.—Doña María de la C. Miguel Sancho, ídem.  
141.—Doña María Luisa Sanz Osés, ídem.  
142.—Doña Carmen Armengol Artigas, ídem.  
143.—Doña Carolina Pradas Buj, ídem.  
144.—Doña Pilar Artigas Mínguez, falta reintegrar acta civil nacimiento.  
145.—Doña Esperanza Pérez Borán, completo.  
146.—Doña Elvira García Baño, ídem.  
147.—Doña Rita Sola Romero, ídem.  
148.—Doña Manuela Bel Puchol, ídem.  
149.—Doña Paula Unzué Sus, ídem.  
150.—Doña Concepción Lará Añena, ídem.  
151.—Doña Aurea García Gómez, ídem.  
152.—Doña Inés Martínez Rubio, ídem.  
153.—Doña María Dobón Rabaneta, ídem.  
154.—Doña Joaquina Hernández Artigot, ídem.  
155.—Doña María del Pilar García Lardias, ídem.  
156.—Doña Florentina Viguera Gallica, falta certificado Penales.  
157.—Doña Ramona Laguna Bernal, completo.  
158.—Doña Ester Pérez Muro, sin documentos.  
159.—Doña Irene Pérez Muro, ídem.  
160.—Doña Julia Barranquero Peris, ídem.  
161.—Doña María Borja Joven, completo.  
162.—Doña Pilar Olle Serrano, ídem.  
163.—Doña María Barranco Martínez, ídem.  
164.—Doña Consolación Martínez Sánchez, ídem.  
165.—Doña Resurrección Martínez Sánchez, ídem.  
166.—Doña Ambrosia E. Anchoena Aimesa, sin reintegrar acta civil nacimiento.  
167.—Doña María Franco Vilella, completo.  
168.—Doña María de la Asunción Lapiedra, ídem.  
169.—Doña Juana María de la Presentación Subias, ídem.  
170.—Doña María Pilar Marcuello Mur, ídem.  
171.—Doña Candelaria Algarate Romeo, ídem.  
172.—Doña Luisa Laguna Galve, ídem.  
173.—Doña Josefa Pomar Ubeda, ídem.  
174.—Doña Asunción Hernández Ruiz, ídem.  
175.—Doña María del Carmen Caminos Urzaigún, ídem.  
176.—Doña Julia Villacampa Gil, ídem.  
177.—Doña Angela Sanz Ferrer, ídem.  
178.—Doña Higinia Luengo Polo, ídem.  
179.—Doña Esperanza Ricol Lombarte, ídem.  
180.—Doña Nicolasa Miguela del Río, ídem.  
181.—Doña Manuela Salvatierra Catalán, ídem.  
182.—Doña Mercedes Caballero Torrella, ídem.  
183.—Doña Emilianita Lorrax Gracia, ídem.  
184.—Doña Dolores Ribes Muscat, sin documentos.  
185.—Doña Antonia Madramany Vallés, ídem.  
186.—Doña Carmen Talavera López, completo.  
187.—Doña Elena Catalá Peiro, ídem.  
188.—Doña Estefanía Guinea Arbáza, ídem.  
189.—Doña Amalia Sanz Echevarría, sin documentos.  
190.—Doña María Teresa de Agapito Soldevilla, falta certificado Penales.  
191.—Doña Pabla Soler Bastero, completo.  
192.—Doña Pilar Buisan y de Gracia, ídem.  
193.—Doña María de los Dolores Nadal Salcedo, sin documentos.

194.—Doña Dolores Paredes Gallego, completo.  
 195.—Doña Escolástica Gómez Jiménez, ídem.  
 196.—Doña María de la Concepción Pocino, ídem.  
 197.—Doña María Encarnación Garzón, ídem.  
 198.—Doña Miguella Soyena Clemente, ídem.  
 199.—Doña Amable Carranza Sarriá, ídem.  
 200.—Doña María Bernabé Sánchez, ídem.  
 201.—Doña Felisa Cervera Lonsaque, ídem.  
 202.—Doña Carmen Sánchez Moreno; falta compulsar copia título.  
 203.—Doña Julia Lanzarte Cortés, sin documentos.  
 204.—Doña Jesús Jovellar Bernad, completo.  
 205.—Doña Irene Pérez Pérez, ídem.  
 206.—Doña Carmen Yagües Flor, ídem.  
 207.—Doña Joaquina Andrés Unzueta, ídem.  
 208.—Doña Juana Albatad Aguilar, ídem.  
 209.—Doña Catalina Espallargas Falo, ídem.  
 210.—Doña Rosario de Val Izar, falta reintegro certificación estudios.  
 211.—Doña Emilia Lozón Ubide, completo.  
 212.—Doña Dolores Sesé Usieto, ídem.  
 213.—Doña Jacinta María Nieves Mir, ídem.  
 214.—Doña Josefa Vicente Cardona, ídem.  
 215.—Doña Fidela Mancho Gil, ídem.  
 216.—Doña Resurrección Cebamanos Lapuente, falta reintegrar acta civil de nacimiento.  
 217.—Doña Miguella Supervia Amigó, completo.  
 218.—Doña Florinda Adán Cuartero, ídem.  
 219.—Doña Carmen Raimundo Salillas, ídem.  
 220.—Doña Fermína Ballestín Pardo, ídem.  
 221.—Doña Pilar Mercado Hernando, ídem.  
 222.—Doña Eusebia Alonso Medina, ídem. Maestra propietaria.  
 223.—Doña Eufemia Rampérez Escudero, sin documentos.  
 224.—Doña Irene de la Prieta López, ídem.  
 225.—Doña María del Socorro Cuesta Fuente, ídem.  
 226.—Doña Adelaida Pegullá Fusté, completa.  
 227.—Doña Eulalia Carrera Rubio, sin documentos.  
 228.—Doña Asunción González Conesa, ídem.  
 229.—Doña Teresa Lacueva Gresa, ídem.  
 230.—Doña Aurelia López Gago, ídem.  
 231.—Doña María Josefa Lara Fansegui, completo.  
 232.—Doña Justina Grijalba Gonzalo, sin documentos.  
 233.—Doña Adoración Valero Vega, ídem.  
 234.—Doña María Díez de Usé, completo.  
 235.—Doña Amparo Martí Lamiel, sin documentos.

236.—Doña Máxima Oliver Royo, ídem.  
 237.—Doña Rosa Alvarez Alonso, ídem.  
 238.—Doña Dolores Moreno Aguilar, completo.  
 239.—Doña Inés González González, ídem.  
 240.—Doña Felipa Gil Pardos, ídem.  
 241.—Doña Felisa Subirón Sánchez, ídem.  
 242.—Doña Marina Heredia Aguilar, ídem.  
 243.—Doña María Teresa Soriano Alcaín, ídem.  
 244.—Doña Constantina Maliner Ibáñez, sin documentos.  
 245.—Doña Margarita Rivas Laventana, completo.  
 246.—Doña Carmen Virgos Bernad, sin documentos.  
 247.—Doña Virginia García Herranz, completo.  
 248.—Doña María Amora Guarch Cid, ídem.  
 249.—Doña Aurea Vifuales Laborda, ídem.  
 250.—Doña Bienvenida Sorribas Roselló, ídem.  
 251.—Doña Aurelia Casado Lastra, ídem.  
 252.—Doña Nazaria Cervera Gerique, ídem.  
 253.—Doña Angeles Gracia Gargallo, ídem.  
 254.—Doña Vicenta Val Abella, sin documentos.  
 255.—Doña Josefa Juliana Lecuona, completo.  
 256.—Doña Rosa Solsona Tomás, sin documentos.  
 257.—Doña Estefanía Navarro Gandioso, completo.  
 258.—Doña Aurora Ortiz Alcubierre, ídem.  
 259.—Doña Carmen Val Sancho, sin documentos.  
 260.—Doña Agueda Gracia Gascón, ídem.  
 261.—Doña Jovita López Puyol, ídem.  
 262.—Doña Jacinta Arambilet Oficialdegui, ídem.  
 263.—Doña María Concepción Granada Sarraseca, completo.  
 264.—Doña Blasa Alonso Fernández, ídem.  
 265.—Doña Celsa V. Gómez Prieto, ídem.  
 266.—Doña Caridad Escolano Asensio, completo.  
 267.—Doña Francisca Claver Abadías, ídem.  
 268.—Doña Santas Montañés Cebrián, ídem.  
 269.—Doña Luisa Urbano Zuleta, falta reintegro en certificado Penales.  
 270.—Doña Gregoria Blanco Martínez, completo.  
 271.—Doña Anunciación Rabadán Muñido, ídem.  
 272.—Doña Daría Díez Sáenz de Pablo, falta acreditar ser Maestra y certificado Penales.  
 273.—Doña Balbina Latorre Cándido, falta certificado de Penales.  
 274.—Doña Carmen Virgos Bernad, sin documentos.  
 275.—Doña Natividad Guiral Laguarda, completo.  
 276.—Doña Margarita Morancho Torres, ídem.  
 277.—Doña Constantina Gargallo Yacra, ídem.

278.—Doña María del Pilar Nasano Biéiza, ídem.  
 279.—Doña Carmen Terés Goicoechea, falta certificado Penales.  
 280.—Doña María Chueca Rico, completo.  
 281.—Doña Dolores Ventura Marto, falta certificado Penales.  
 282.—Doña Manuela Marqués Chuca, sin documentos.  
 283.—Doña Soledad Casabantes Andrés, ídem.  
 284.—Doña María Claudia Casabantes Andrés, ídem.  
 285.—Doña Ciria Felisa Ortega Utrilla, completo.  
 286.—Doña Paz Monforte Fernández, ídem.  
 287.—Doña María del Carmen Infanzón Ruiz, falta justificar ser Maestra.  
 288.—Doña Cristina Contreras Bengener, sin documentos.  
 289.—Doña María Díaz Olaechea, completo.  
 290.—Doña Julia Asó Grasa, ídem.  
 291.—Doña Concepción Sánchez Molinero, ídem.  
 292.—Doña Pilar Machim Janségui, ídem.  
 293.—Doña Gregoria Consejo Madurga, falta justificar ser Maestra y la edad.  
 294.—Doña María Antonia Baró Barri, sin documentos.  
 295.—Doña Manuela Menéndez Soeroa, completo.  
 296.—Doña Pilar Millán Morer, ídem.  
 297.—Doña Margarita Rodón Elías, completo.  
 298.—Doña Feliciano Rodríguez Casas, ídem.  
 299.—Doña María Teresa Giner Virgos, ídem; Maestra propietaria.  
 300.—Doña Luisa Cepollada Cartagena, falta copia título compulsada y acta civil de nacimiento.  
 301.—Doña Isabel Muelledes Llamas, sin documentos.  
 302.—Doña María Celaya, ídem.  
 303.—Doña María del Carmen Balanzá Miguel, ídem.  
 304.—Doña Eduarda T. A. Brieva Ruiz, ídem.  
 305.—Doña Josefa Signés Ferrer, falta certificado Penales.  
 306.—Doña Herminia Riesgo Carcabón, completo.  
 307.—Doña Juana Manterola Learraiga, ídem.  
 308.—Doña Enriqueta Andrés Montalvá, sin documentos.  
 309.—Doña Lucila Soler Ruiz, completo.  
 310.—Doña Eugenia Cuartero Latapia, sin documentos.  
 311.—Doña Epifanía García Novat, ídem.  
 312.—Doña Elisa García Ojeda, completo.  
 313.—Doña Antonia Martínez Lezama, ídem.  
 314.—Doña Francisca Sánchez Vicens, sin documentos.  
 315.—Doña Rafaela Pitarch Montón, ídem.  
 316.—Doña Elvira Casaus Ledesma, ídem.  
 317.—Doña Miguella García Becerril, completo.  
 318.—Doña Antonia Domper Costa, sin documentos.  
 319.—Doña Raquel Cristóbal Virgos, completo.  
 320.—Doña María de los Angeles Cristóbal Virgos, ídem.

321.—Doña Clara Castillo Morellón, falta copia título y certificado Penales.

322.—Doña Elena Francisca Saló Formiés, completo.

323.—Doña María Bretos Caveró, sin documentos.

324.—Doña Ana María Bretos, ídem.

#### Excluidas.

Doña Guadalupe Berlanga Berges, doña Luisa Varela Solar, doña Felipa Dionisia Alvarez de la Cruz y doña Rufina Zubiaurre Zurutuza. Recibidos sus expedientes fuera del plazo de convocatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 13 del Estatuto del Magisterio vigente, dando un plazo de quince días, a contar del siguiente de su inserción, para la presentación de reclamaciones y para que las aspirantes a quienes faltan documentos para completar sus expedientes los remitan a esta Sección.

Se advierte a las aspirantes que son Maestras propietarias en la actualidad y que concurren a estas oposiciones, a los efectos de poder obtener la plenitud de derechos del Escalafón, que, en suspenso la aplicación del artículo 34 del Estatuto, no podrán alcanzar aquella si no giran plaza de las anunciadas y, por consiguiente, han de ser incluidas en la propuesta del Tribunal.

Zaragoza, 20 de Abril de 1920.—El jefe de la Sección, Félix Latre.

P.—2224

#### Maestros.

Relación de los Maestros que han presentado en esta Sección instancia solicitando tomar parte en las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio nacional, según convocatoria inserta en la Gaceta de Madrid de 26 de Febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia de 4 de Marzo y que han de celebrarse en el Rectorado de Zaragoza, con expresión del orden de entrada dentro del plazo reglamentario y documentos que precisan remitir:

- Número 1.—D. Victoriano Cerezo Prieto, sin documentación.
- 2.—D. Santiago Nicolás Santos, íd.
- 3.—D. Bartolomé Fullana Urgel, íd.
- 4.—D. Gonzalo Aparicio Coscurita, completo.
- 5.—D. Teófilo Martín de Pablo, completo; Maestro sustituto.
- 6.—D. Clemente Alcubierre Gazol, falta copia título profesional autorizado.
- 7.—D. Generoso Heruando Borreguero, completo; Maestro propietario.
- 8.—D. Amadeo Ferrín Peña, ídem.
- 9.—D. José Herrera Sánchez, ídem; Maestro interino.
- 10.—D. Silvano Fernández Quintano, ídem; Maestro en propiedad.
- 11.—D. Juan Felipe Crespo Laguna, ídem.
- 12.—D. Francisco Vicente Climent Nalda, ídem; Maestro interino Escuela número 2.
- 13.—D. Demetrio Suso Hernando, completo.
- 14.—D. Sebastián Cebollada Valero, ídem.
- 15.—D. Pascual Norberto Sancho, ídem; Maestro propietario.
- 16.—D. Adolfo Valero Cervera, sin documentación.

17.—D. Lorenzo Gracia Martínez, completo; Maestro interino.

18.—D. Inocencio Gil Sarriá, completo.

19.—D. Juan Constancio García Martínez, ídem.

20.—D. Gregorio Vicente Holgado, ídem.

21.—D. Jesús Moreno Fraguas, ídem; Maestro interino.

22.—D. Mariano Fernández Iguácel, completo.

23.—D. Leopoldo Marca Alcaya, sin documentación.

24.—D. Fermín G. Colás Yagüe, completo; Maestro interino.

25.—D. Bruno Gracia Siero, ídem, ídem íd.

26.—D. Alejandro París Sánchez, íd.

27.—D. Nicanor París Sánchez, íd.

28.—D. Eugenio Lorés Muzás, íd.

29.—D. David Velázquez Esteras, ídem; Maestro interino.

30.—D. Ciriaco Gállego Domínguez, sin documentos.

31.—D. Eduardo Martínez Ongay, ídem.

32.—D. Crescencio de Píngo Ramos, completo; Maestro interino.

33.—D. Bruno Gonzalo Borque, sin documentos.

34.—D. Gregorio Manuel Aguirre Lahda, completo.

35.—D. Gregorio Reguero Madre, acta civil nacimiento sin reintegrar.

36.—D. Eusebio Quintana Raña, completo.

37.—D. Pedro Martínez Izarra, completo.

38.—D. Juan Sendra Torrent, sin documentos e instancia sin reintegro.

39.—D. Antonio Aída Terán, completo.

40.—D. José Velilla Marín, ídem.

41.—D. José Roncal Muñoz, ídem.

42.—D. Alfredo Muñoz Hernández, ídem.

43.—D. Pascual Martínez Triep, íd.

44.—D. Eugenio Vicente Liarte Aparicio, ídem.

45.—D. Angel Llop Benito, ídem.

46.—D. Luis Pérez Palacios, falta certificado Penales.

47.—D. Manuel Martínez García, sin documentos.

48.—D. Pablo Coso Calero, precisa reintegro instancia póliza 8.ª clase.

49.—D. Blas Pradas Algas, completo.

50.—D. Justino Peñalba Ortega, íd.

51.—D. Manuel Bolinches Compañ, sin documentos.

52.—D. Germán Moras Lanterio, íd.

53.—D. Vicente Aisa Sánchez, completo.

54.—D. Eduardo Vicente Alonso Guajardo, ídem.

55.—D. Pablo Díez Sancho, sin documentos.

56.—D. Hilario Arlés Barbastró, completo; Maestro propietario.

57.—D. Juan Martín Presa, sin documentos.

58.—D. Francisco Castelló Barberá, sin documentos.

59.—D. José González Marín, completo.

60.—D. Emiliano Saldafia Lázaro, ídem.

61.—D. José Berti Gómez, ídem.

62.—D. Luis Clavero Miguel, ídem.

63.—D. Emerencio Serrano Anadón, falta Penales.

64.—D. José García Gimeno, completo.

65.—D. Mariano Sánchez Lacuozza, ídem.

66.—D. Rafael Alcalde Garofa, ídem.

67.—D. Nicolás Bolado de Francisco, ídem.

68.—D. Ponciano del Arco y de Vicente, ídem.

69.—D. Amado García Bañza, ídem.

70.—D. Mariano Sanca Bellido, ídem.

71.—D. Ricardo Brun Bretos, ídem.

72.—D. Jacinto Lamprave Miguela, sin documentos.

73.—D. Juan Francisco Logroño Logroño, ídem.

74.—D. Lorenzo Rufino Hernández Moro, ídem.

75.—D. Aniceto Ponce Sáiz, completo.

76.—D. José Plasencia Sanz, sin documentos.

77.—D. Francisco Lanzarote Peruan, ídem.

78.—D. Joaquín Vidal Calabuig, íd.

79.—D. José Ulibarri y Ulibarri, íd.

80.—D. Julián Armas del Hoyo, precisa reintegrar acta civil de nacimiento.

81.—D. Pablo Uriarte Corral, completo.

82.—D. José Pradilla Mené, ídem.

83.—D. Evaristo Lon Arligas, sin documentos.

84.—D. José Vela Saló, completo.

85.—D. Angel Ortega Usado, ídem.

86.—D. Biomedes María Soto Gallardo, sin documentos.

87.—D. Emeterio Merino Rojo, sin documentos. Instancia sin reintegro.

88.—D. Segundo Sánchez Blázquez, ídem, ídem íd.

89.—D. Andrés López López, completo.

90.—D. Segundo García Hernández, ídem.

91.—D. Manuel Berenguer Genique, falta compulsar copia título.

92.—D. Santos Ernesto Fendevilla Pellegero, completo.

93.—D. Alfredo Rioja García, ídem.

94.—D. Pascual Algas Sebastián, íd.

95.—D. Luis Ignacio Sanz Mata, íd.

96.—D. Félix Lobeza Sebastián, ídem.

97.—D. José Boira Estrada, ídem.

98.—D. Jesús Llorente Llorente, sin documentos y sin reintegrar instancia.

99.—D. Eladio Verdejo Poveda, sin documentos.

100.—D. José María Marralín Bellver, completo.

101.—D. Eduardo Tejedor Poveda, sin documentos.

102.—D. Primitivo Villar Lajusticia, completo.

103.—D. Lucio Pérez Cuartero, sin documentos y sin reintegrar instancia.

104.—D. Adalberto J. Masot Torralba, sin documentos.

105.—D. Felipe Arribas Velilla, completo.

106.—D. Jenaro Pallás Geraldos, sin documentos.

107.—D. José Riera Arlés, completo. Maestro propietario.

108.—D. José González Bonet, sin documentos.

109.—D. José Barril Guardia, completo.

110.—D. Iluminado Saranta Galbán, ídem.

111.—D. Félix Bujeda Gómez, ídem.

112.—D. Félix S. Millán Díez, sin documentos.

113.—D. Miguel Castel Barrabés, íd.

114.—D. Blas Navío Colado, completo.

- 115.—D. Hipólito Huarte Barrios, precisa acreditar ser Maestro.
- 116.—D. Carlos Bráguena Novella, completo.
- 117.—D. Joaquín Vidal Boné, ídem.
- 118.—D. Miguel Tello Celma, ídem.
- 119.—D. Angel Barón Furriel, ídem.
- 120.—D. Paulino Marquina García, falta certificado de Penales.
- 121.—D. Vicente Cots Mestre, sin documentos.
- 122.—D. Benjamín Faus Peiró, íd.
- 123.—D. Florencio Gil Pinilla, falta certificado de Penales.
- 124.—D. Eduardo Cardello Batalla, completo.
- 125.—D. Prudencio Pérez Martínez, sin documentos y sin reintegrar instancia.
- 126.—D. Juan Rosales Molins, sin documentos.
- 127.—D. Juan Puente Sancho, ídem.
- 128.—D. Miguel Catalá López, ídem.
- 129.—D. Perfecto Castellano Cubelos, completo.
- 130.—D. José Faus Castillo, sin documentos.
- 131.—D. Joaquín García Cortés, falta hoja servicios; Maestro propietario.
- 132.—D. Luis González Peiró, sin documentos.
- 133.—D. Félix Monge Fuertes, ídem.
- 134.—D. Fernando Subías Garcés, falta certificado de Penales.
- 135.—D. Benigno Serrano Arnal, completo.
- 136.—D. Rogelio Blasco Millán, ídem.
- 137.—D. Manuel Escolano Jalle, falta certificado de Penales.
- 138.—D. Gregorio Escobedo Escobedo, completo.
- 139.—D. Teodoro Pérez Bellido, íd.
- 140.—D. Fabián Andreu Gracia, íd.
- 141.—D. Gregorio Gómez Tormé, sin documentos.
- 142.—D. Juan Manent Serra, completo.
- 143.—D. Florencio García Sanz, íd.
- 144.—D. Juan Francisco Gil Soriano, sin documentos.
- 145.—D. Jerónimo García Cordobés, ídem.
- 146.—D. Juan Condal Giribert, completo.
- 147.—D. Manuel Marco Segarra, sin documentos.
- 148.—D. Jerónimo Calama Rivero, sin documentos y sin reintegrar instancia.
- 149.—D. Rosendo Vila Badia, sin documentos.
- 150.—D. Juan Bautista Orquín Calalayud, completo; Maestro propietario.
- 151.—D. Cirilo Cebrián Pérez-Cano, sin documentos.
- 152.—D. Matías del Hoyo Garcés, sin documentos y sin reintegrar instancia.
- 153.—D. Bernardino Pérez Tello, falta certificado de Penales.
- 154.—D. Enrique Cerezas Pérez, sin documentos.
- 155.—D. José Ramis Yagüe, ídem.
- 156.—D. Joaquín Vicente Vicente, ídem.
- 157.—D. Teófilo Villalba González, completo.
- 158.—D. Julián Jiménez Librada, íd.
- 159.—D. José María Delso del Hoyo, ídem.
- 160.—D. Leonardo Sánchez Julve, ídem.
- 161.—D. Modesto Burillo Guallar, ídem.
- 162.—D. Agustín Calvo Rocatalada, ídem.
- 163.—D. Felipe Borobio Romero, precisa acreditar ser Maestro y certificado de Penales.
- 164.—D. Victor Cios Isaba, completo.
- 165.—D. Daniel Ramón Bobadilla Viturin, sin documentos.
- 166.—D. Félix Sabirón Monge, falta certificado de Penales.
- 167.—D. Rodolfo Reig Galofré, sin documentos; Maestro propietario.
- 168.—D. Faustino Fernández Sancho, completo.
- 169.—D. José Gías Bayona, ídem.
- 170.—D. Ramón Fumaz Pueyo, sin documentos; Maestro incuso art. 171.
- 171.—D. Blas Fort Carbonell, completo.
- 172.—D. Leandro Ibáñez Vallejo, sin documentos.
- 173.—D. Juan Ivars Reus, ídem.
- 174.—D. Antonio de Padua Encinas, ídem.
- 175.—D. Manuel Calatayud Jordá, ídem.
- 176.—D. Guillermo Pecharrromans, completo.
- 177.—D. Mariano Estrada García, ídem.
- 178.—D. Antonio Tosell Barbosa, falta certificado de Penales.
- 179.—D. Arcadio Molina Molina, sin documentos.
- 180.—D. Alfredo Jerez Iguala, completo.
- 181.—D. José Sanz Ureña, sin documentos.
- 182.—D. José Calubret Camps, completo.
- 183.—D. Mauricio Puchán Ramírez, ídem.
- 184.—D. Juan Zamora Nandín, sin documentos.
- 185.—D. José Nogueiras Navarro, completo.
- 186.—D. Pedro José Bello Pícu, sin documentos.
- 187.—D. Nemesio Sanz Barrachina, completo.
- 188.—D. Antonio Rautera Ballarín, ídem.
- 189.—D. Vicente Calpe, ídem.
- 190.—D. Luis Sánchez Sarto, ídem.
- 191.—D. Pedro Monterde Martín, íd.
- 192.—D. León Gálvez Gil, ídem.
- 193.—D. José Galán Casademont, íd.
- 194.—D. Vicente Navarro Ibáñez, sin documentos.
- 195.—D. Gregorio Jimeno Monterde, completo.
- 196.—D. Juan José Sanz Tirado, ídem.
- 197.—D. Francisco Muñoz Zuara, íd.
- 198.—D. Antonio García Rodríguez, ídem.
- 199.—D. Miguel Casanova Litago, íd.
- 200.—D. Simón Manuel Pedrola, ídem; Maestro propietario.
- 201.—D. Buenaventura Alvaredo Calvo, ídem.
- 202.—D. Ricardo A. Llopis Ruizó, ídem.
- 203.—D. Emilio Gregorio García, sin documentos.
- 204.—D. Pablo Rodríguez Ayala, completo.
- 205.—D. Antonio Hernando Martínez, ídem.
- 206.—D. Gregorio Sierra, Monje, ídem.
- 207.—D. Calixto Urgel Bueno, sin documentos.
- 208.—D. Cleto Luis Muñoz Forriés, ídem.
- 209.—D. Anselmo Ibáñez Lachén, completo.
- 210.—D. Torcuato Gete Nebreda, ídem; Maestro propietario.
- 211.—D. Cipriano N. Aranda, íd.
- 212.—D. Buenaventura Vicente Bermúdez, copia título compulsada y certificado de Penales.
- 213.—D. Eusebio Ortega Elvira, completo.
- 214.—D. José Lorenzo Rubio García, sin documentos.
- 215.—D. Bernardino Domingo Pérez, completo; Maestro propietario.
- 216.—D. Isaac Pedruelo Tuda, falta Penales.
- 217.—D. Francisco Navarro Melis, sin documentos.
- 218.—D. Francisco Alonso Romero, completo.
- 219.—D. Rafael Fernández Alvaréz, sin documentos.
- 220.—D. Estanislao Almor Marín, completo.
- 221.—D. Román López Alonso, sin documentos.
- 222.—D. Emiliano Rodríguez Moreno, ídem.
- 223.—D. Patricio de Andrés García, completo.
- 224.—D. Daniel Sánchez Uceda, ídem.
- 225.—D. Eladio Gracia Cortés, falta acta civil nacimiento.
- 226.—D. Calixto Martínez Bueno, completo.
- 227.—D. Cayo Andrés Cucalón Franco, sin documentos.
- 228.—D. Marcelino Cucalón Franco, ídem.
- 229.—D. Jacinto Mariano Gil, íd.
- 230.—D. Martín García Machín, ídem.
- 231.—D. Cándido Jardiel Doméque, falta hoja de servicios.
- 232.—D. Victoriano Hernández Bermejo, falta título profesional y certificado de Penales.
- 233.—D. Fernando Martín del Olmo, completo.
- 234.—D. Donato Cid Martín, ídem.
- 235.—D. Jenaro Acero Navales, íd.
- 236.—D. Joaquín Domingo Lezaola, ídem.
- 237.—D. Marcelo Agudo Garat, íd.
- 238.—D. Juan Hereter Ficapal, falta acta civil nacimiento.
- 239.—D. Manuel Giner Pascual, completo.
- 240.—D. León Álvarez López, sin documentos.
- 241.—D. Vicente García Monleón, ídem.
- 242.—D. Marcelino González García, ídem.
- 243.—D. José Sánchez Gracia, íd.
- 244.—D. Mariano Miugijón Cantarero, completo.
- 245.—D. Antonio Casamián Puyolés, falta título y certificado Penales.
- 246.—D. Toribio Lamez Gil, completo.
- 247.—D. Anselmo Ansed Rajugé, sin documentos.
- 248.—D. Feliciano Portero Delgado, ídem.
- 249.—D. Francisco Gracia Sebastián, ídem.
- 250.—D. Miguel Trallero Pérez, completo.
- 251.—D. Juan Brunos Navarro, sin documentos.

- 252.—D. Pascual Gracia Diarte, completo.  
 253.—D. Manuel Beltrán Ibarz, id.  
 254.—D. Alejandro Gil Pardos, idem.  
 255.—D. Ciríaco Miel Gallego, id.  
 256.—D. Gregorio Ortega Algarebel, idem.  
 257.—D. Jesús Labera Ruiz, id.  
 258.—D. Ismael Castro Soriano, sin documentos.  
 259.—D. Mariano Ruiz Vega, completo.  
 260.—D. Juan de Dios Moreno Crespo, idem.  
 261.—D. Vicente Llatas Burgos, sin documentos.  
 262.—D. Santiago Millet Orcugo, idem.  
 263.—D. Felipe Carnicer López, idem.  
 264.—D. Olegario Pintado Pérez, completo.  
 265.—D. César Octavio Castro Soriano, sin documentos.  
 266.—D. Manuel Glavero Farjas, falta certificado de Penales.  
 267.—D. Segundo Mota Serrano, sin documentos.  
 268.—D. David Andrés Cristóbal, idem.  
 269.—D. Francisco Abengochea Laita, completo.  
 270.—D. Mariano Sánchez Bravo, sin documentos.  
 271.—D. Natalio Muñoz Bueno, copia título compulsada.  
 272.—D. José María Montaner, sin documentos.  
 273.—D. Ernesto Rodríguez Boyer, falta certificado de Penales.  
 274.—D. Inocencio José Trems Fernández, falta acta civil nacimiento y certificado de Penales.  
 275.—D. Santiago Yus Calvo, copia título Penales y partida sin legalizar.  
 276.—D. Ladislao Ortega Fuentes, sin documentos.  
 277.—D. Anselmo Yus Pérez, id.  
 278.—D. José María Casal Latras, completo.  
 279.—D. Vicente Navarro Ruiz, id.  
 280.—D. Felipe Brusán García, idem.  
 281.—D. Juan Bautista Montes Prim, sin documentos.  
 282.—D. Agustín Prat Casademont, completo.  
 283.—D. Fidel Corcuera Olano, sin documentos.  
 284.—D. Feliciano Santiago Zaita, idem.  
 285.—D. Juan Foxá Carré, completo.  
 286.—D. Basilio Isaac Gutiérrez Pozo, sin documentos.  
 287.—D. Joaquín Quiles Pitarch, idem.  
 288.—D. Nicanor Ortega Amor, idem.  
 289.—D. Alvaro Gella Ruiz, idem.  
 290.—D. Mateo Manuel Costa Lerrín, completo.  
 291.—D. Francisco Castellón Trillo, sin documentos.  
 292.—D. Urbano Rodríguez Pastor, copia de la certificación académica y certificado de Penales.  
 293.—D. Pedro Honorio Quejigo Moreno, completo.  
 294.—D. Felipe del Pozo Alonso, sin documentos.

- 295.—D. Sebastián Fornaris Juan, completo.  
 296.—D. Domingo Reinal Pascual, sin documentos.  
 297.—D. Manuel Pérez Gómez, id.  
 298.—D. Manuel Payo de la Iglesia, id.  
 299.—D. Ramón Bojó Esteve, id.  
 300.—D. Manuel Torregrosa Ruiz, completo.  
 301.—D. Indalecio Alcaraz Andrés, sin documentos.  
 302.—D. Fermín Marzo Poblet, id.  
 303.—D. Angel García Ramos, certificado de Penales.  
 304.—D. Sergio Rivas Fernández, completo.  
 305.—D. Eliseo Martínez Martínez, falta certificado de Penales.  
 306.—D. Vidal Morante Fernández, completo.  
 307.—D. Félix Hermano Revilla, completo.  
 308.—D. Metodio Fontanas Ascaso, copia del título sin compulsar.  
 309.—D. Ceferino García Muelas, falta certificado de Penales.  
 310.—D. Timoteo Monge Benedí, completo.  
 311.—D. Antonio Carranza Oñate, idem.  
 312.—D. Alarico López Teruel, sin documentos.  
 313.—D. Mariano Fernández Plaza, completo.  
 314.—D. Salvador Montfort Sigues, sin documentos.—Excluido por haber presentado los documentos fuera del plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 13 del Estatuto del Magisterio vigente, dando un plazo de quince días, a contar del siguiente de su inserción, para la presentación de reclamaciones y para que los aspirantes a quienes faltan documentos para completar sus expedientes los remitan a esta Sección.

Se advierte a los aspirantes que son Maestros propietarios en la actualidad y que concurren a estas oposiciones, a los efectos de poder obtener la plenitud de derechos del Escalafón, que en suspenso la aplicación del artículo 34 del Estatuto no podrán alcanzar aquélla si no ganan plaza de las anunciadas, y por consiguiente han de ser incluidos en la propuesta del Tribunal.

Zaragoza, 20 de Abril de 1920.—  
 El Jefe de la Sección, Félix Latre.  
 P—2223

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARUCAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Morales González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien

tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Morales González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Morales González es hijo de Andrés y de Ascensión, cuenta treinta y siete años de edad, tiene pelo castaño, cejas claras, ojos pardos, nariz aguilena, barba rala, boca pequeña, color moreno, frente ancha, estatura regular.

Arucas, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, A. Codorniu.  
 M—2288

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Gómez Vega, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Gómez Vega, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Gómez Vega es hijo de José y de Antonia, cuenta veintitres años de edad, tiene pelo claro, cejas claras, ojos azules, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente ancha, estatura regular.

Arucas, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, A. Codorniu.  
 M—2287

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ATARFE

D. José Martín Polo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento expediente para probar la continuación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio Hermoso López, natural de este pueblo, de los señas personales que al final se insertan, padre del mozo número 11 del sorteo y reemplazo de 1918 Antonio Hermoso García, la referida Corporación, en sesión de 23 del actual, por unanimidad acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer continúa la ausencia en ignorado paradero del referido individuo.

Lo que se publica a los fines del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a cuantos tengan noticias de la existencia y paradero del mencionado Antonio Hermoso López, se participen a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posible.

Señas de Antonio Hermoso López, hijo de José y Josefa, de cuarenta y nueve años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos velados, barba poblada, color trigueño; señas particulares, cicatriz en el cuello.

Atarfe a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Martín Polo.  
 M—2272

D. José Martín Polo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo. Hago saber: Que tramitado ante este

Ayuntamiento expediente para probar la continuación de ausencia en ignorado paradero por más de doce años de Antonio Torres Garvi, natural de Bernac, cuyas señas personales se desconocen, padre del mozo núm. 5 del sorteo de este pueblo y reemplazo de 1917 Antonio Torres Puertas, la referida Corporación de mi presidencia, en sesión de 23 del actual, por unanimidad acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer continúa la citada ausencia en ignorado paradero del expresado individuo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a cuantos tengan noticia de la existencia y paradero del referido Antonio Torres Garvi lo participen a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Atarfe a 2 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Martín Polo.

M—2273

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALZADA DE LOS MOLINOS

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados el mozo del alistamiento de este año que a continuación se relaciona, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se le ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, a fin de ser presentado a la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a su busca y captura y su remisión a este Municipio o a su presentación a disposición de la Comisión mixta.

*Mozos que se citan.*

Anastasio Acero Vergara, hijo de Venancio y de Prudencia.

Calzada de los Molinos, 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Melecio Lomas.

M—2108

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José y Ramón Lodeiro López, de cuarenta y treinta y cuatro años, hijos de Angel y Manuela, naturales de la parroquia de Cecebre, de este término, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de reemplazos, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Ramón Lodeiro, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos.

Cambre, 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Tiroa.

M—2322

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO-URDIALES

D. Cayetano Tueros Laiseca, Alcalde en ejercicio de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el día 8 de Marzo último, se manifestó por el mozo Ponciano Pérez Ibarguren, número 59 del sorteo para el reemplazo del año 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Ramiro, como fundamento de la excepción legal alegada por el mismo, de hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Ramiro lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la identificación del mencionado individuo se consignan los siguientes datos:

Ramiro Pérez Ibarguren, mayor de edad, hijo de Salvador y de Francisca, natural de Sárriena, marchó a la República Argentina a la edad de trece años, era de corta estatura, delgado, ojos azules, color triguero pelo rubio y cara regular, sin que tengan ninguna otra seña particular.

Castro-Urdiales, 30 de Abril de 1920. El Alcalde, Cayetano Tueros.

M—2330

D. Cayetano Tueros Laiseca, Alcalde en ejercicio de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el día 8 de Marzo último, se manifestó por el mozo José María Riega Pérez, número 69 del sorteo para el reemplazo del año 1918, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Antonio Angel, como fundamento de la excepción legal alegada por el mismo, de hijo único que mantiene a su madre viuda y pobre, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Antonio Angel, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Para la identificación del mencionado individuo se consignan los siguientes datos:

Antonio Angel Riega Pérez, de veintiséis años de edad, hijo de Anastasio y de Elvira, natural de Cerdigo, estatura regular, delgado, ojos azules, co-

lor triguero, sin que tenga ninguna otra seña particular.

Castro-Urdiales, 30 de Abril de 1920. El Alcalde, Cayetano Tueros.

M—2329

D. Cayetano Tueros Laiseca, Alcalde en ejercicio de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificado ante este Ayuntamiento el día 8 de Marzo último, se manifestó por el mozo Andrés Liendo Abascal, número 18 del sorteo para el reemplazo del año 1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Francisco, como fundamento de la excepción legal que tiene alegada de hijo único que mantiene a su padre pobre y sexagenario, para ser exceptuado del servicio en filas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Francisco, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad a los fines consiguientes.

Para la identificación del mencionado individuo se consignan los siguientes datos:

Francisco Liendo Abascal, de treinta y cuatro años de edad, natural de Allendelagua, se ausentó para la República Argentina hace más de catorce años; es de estatura regular, ojos castaños, color bueno, pelo castaño, cara y nariz regulares; sobre la ceja derecha tenía un lobanillo, sin ninguna otra seña particular.

Castro-Urdiales, 30 de Abril de 1920. El Alcalde, Cayetano Tueros.

M—2328

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEE

Habiéndose manifestado a esta Alcaldía por Severino Domínguez Blarco, hijo de José y de Manuela, mozo número 23 de suerte del reemplazo de 1918, que sigue la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José, nacido éste en la parroquia de Toba de este Municipio, según acreditó en los dos años precedentes, se hace público a los efectos del penúltimo párrafo del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, por si alguno tiene conocimiento del paradero del mismo, lo participe a esta Alcaldía a los fines precedentes.

Cee 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, A. Fernández.

M—2319

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GENLE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Rodríguez Marzoa, número 10 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Rodríguez Marzoa, y a los efectos dispuestos en

los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Rodríguez Marzoa, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Rodríguez Marzoa para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Rodríguez Marzoa.

El repetido Ramón Rodríguez Marzoa es natural de Sadurná, hijo de Juan y de Luisa y cuenta treinta y seis años de edad.

Genlle, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Bernardino Rivera.

M—2244

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jaime Rodríguez Mosquera número 27 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Rodríguez Mosquera y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Rodríguez Mosquera se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Rodríguez Mosquera para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jaime Rodríguez Mosquera.

El repetido Manuel Rodríguez Mosquera es natural de Baramunde, es hijo de Constantino y de Francisca y cuenta veinticinco años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, color moreno.

Genlle, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Bernardino Rivera.

M—2208

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COIROS**

Por este Ayuntamiento, y a instan-

cia del mozo Ricardo Maceiras Suárez, concurrente al reemplazo del corriente año se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel, Antonio y José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel, Antonio y José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel Maceiras Docampo, Antonio y José Maceiras Suárez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ricardo Maceiras Suárez.

Los repetidos Manuel Maceiras Docampo, Antonio y José Maceiras Suárez son naturales de Collantres, hijos de Andrés y de María, y cuentan cuatro y cinco treinta y cinco y treinta y tres años de edad, respectivamente, desconociéndose las demás señas personales de los mismos.

Coiros, 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible).

M—2321

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

**SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia de la serie segunda, número 824, expedido por esta Sucursal con fecha 28 de Mayo de 1913, a favor de doña Antonia Larrañaga y Beitia, comprensivo de S/ m/ 1. 10.500, en Cédulas Argentinas 6 por 100 en poder del Banco Español del Río de la Plata de Hamburgo, se anuncia al público por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 30 de Abril de 1920.

X—1099

**BANCO DE ARAGON**

**ZARAGOZA**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores expedidos por este Establecimiento el día 4 de Marzo de 1918, con los números 3.710 y 3.711, de pesetas nominales 1.000 y 3.000, respectivamente, a favor de D. Jorge Giménez Claver y D. Bernardo Giménez Cascarosa, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo, advirtiendo que transcurridos treinta días a contar de esta fecha sin reclamación alguna, se extenderán duplicados de los referidos documentos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Abril de 1920.—El Secretario, Joaquín Bardají.

X—997

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado.

no admitiéndose setios de correos.

Plas.

Madrid.....	Un mes.....	3
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posesiones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	40

**TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100.

Idem id. de 2.500 id. el 20 por 100.

Idem id. de 5.000 id. el 30 por 100.

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

No excediendo de 10.000 pesetas,	a 0,40 ptas. la línea.
De 10.001 a 30.000,	a 0,50 id. id.
De 30.001 a 50.000,	a 0,60 id. id.
De 50.001 a 70.000,	a 0,70 id. id.
De 70.001 a 90.000,	a 0,80 id. id.
De 90.001 en adelto,	a 1,00 id. id.